



ORDEN ECU/550/2024, de 22 de mayo, por la que se aceptan renunciaciones presentadas por personas beneficiarias de ayudas adjudicadas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden ECU/1368/2023, de 29 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 13 de octubre), se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de octubre de 2023 al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Igualmente, por Orden ECU/1566/2023, de 27 de octubre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 215, de 8 de noviembre), se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado séptimo punto 3 de dichas Órdenes recoge que, si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino y a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Consta en el expediente que se han presentado renunciaciones a la ayuda por parte de dos personas beneficiarias de dichas ayudas, y una vez efectuadas las comunicaciones oportunas, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente ha emitido, en fecha 17 de mayo de 2024, la correspondiente propuesta de aceptación de la renuncia.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden ECU/1368/2023, de 29 de septiembre, y de la Orden ECU/1566/2023, de 27 de octubre, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D.^a Nikita Kapadia, a su condición de becaria auxiliar de conversación, beneficiaria de la ayuda adjudicada, mediante Orden ECU/1368/2023, de 29 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 15 de abril de 2024.

Segundo.— Aceptar la renuncia presentada por D.^a Johana Grell a su condición de becaria auxiliar de conversación, beneficiaria de la ayuda adjudicada mediante Orden ECU/1566/2023, de 27 de octubre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 1 de abril de 2024.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-re-cursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cual-



quiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de mayo de 2024.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**